



EXTIENDE PLAZO DE VIGENCIA A 2 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO PPPF, "COMITÉ VILLA DOÑA CLARA I", COMUNA DE TALCA.

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 223

TALCA, 16 MAR. 2020

VISTOS:

- a) El artículo 38 del D. S. 255 de (V. y U.) 2006 que faculta a la SEREMI respectiva a otorgar por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición de SERVIU, un plazo adicional al de la vigencia del certificado de hasta 180 días corridos;
- b) El D.S. N° 397/1976 (V. y U.) Reglamento Orgánico de la Secretarías Regionales Ministeriales;
- c) El Oficio N.º 872, de fecha 06/03/2020, del Director de SERVIU Región del Maule, que solicita prórroga de los certificados de subsidio PPPF, "VILLA DOÑA CLARA I", COMUNA DE TALCA.
- d) Decreto Supremo N.º 930 (V. Y U.) de fecha 18/04/2018, que me designa como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, para la Región del Maule y;
- e) Lo dispuesto en la Resolución N.º 7 del 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, en la especie el Director de SERVIU Región del Maule, mediante Oficio N.º 872 de fecha 06/03/2020, ha acreditado que existen razones calificadas que fundamentan y justifican ampliar el período de Vigencia de los Certificados de Subsidio Habitacional Patrimonial PPPF "VILLA DOÑA CLARA I" COMUNA DE TALCA.

RESUELVO:

1.- EXTIÉNDASE hasta el 01/08/2020, la vigencia de los certificados de subsidio PPPF, "VILLA DOÑA CLARA I" COMUNA DE TALCA, que se señalan.

	NOMBRE			RUT	SERIE DE CERTIFICADO
1.	AVENDAÑO	LEPE	JUANA ADRIANA	11.320.279-3	GM2 N° DA5-2016-274665
2.	SAN MARTÍN	ARENAS	NATALY BELÉN	19.708.602-5	GM2 N° DA5-2016-274672

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GMV/JRM/ARV/MCD/mcd.-
Distribución:

- Director SERVIU Regional.
- Depto. P. y P.
- Art. 7g Transparencia.
- Oficina de Partes.

GONZALO MONTERO VIVEROS
Secretario Regional Ministerial
Vivienda y Urbanismo Región del Maule.